



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Instituto Nacional del Teatro



"2019 - AÑO DE LAS EXPORTACIONES"



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA Representado en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, SR. FACUNDO MANUEL LOPEZ DNI. N° 25.808.273 con domicilio en 56 N° 2945 de la Ciudad de NECOCHEA en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1235, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para **Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.-----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

IF-2020-11185148-APN-CGE#INT



**Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología**  
Instituto Nacional del Teatro

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir de 8/10/2019 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

*est* En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los...<sup>9</sup> Días del mes de..... *octubre* ..... del año 2019.

*FM*  
\_\_\_\_\_  
Facundo Manuel Lopez  
Intendente  
Municipalidad de Necochea

\_\_\_\_\_  
Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del Teatro